

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: ESPECIAL REFERENCIA A LA MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

Curso 2012/2013

(Código:26609091)

1.PRESENTACIÓN

La asignatura Métodos alternativos de resolución de conflictos: Mediación y Arbitraje se compone de 5 créditos ECTS y será impartida, en el Segundo Cuatrimestre del Curso, por profesores pertenecientes a los Departamentos de Derecho Civil y Derecho Mercantil de la UNED.

Los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (*Alternative Dispute Resolutions* o ADR) tienen su origen en el derecho norteamericano. En el año 1906, en el ámbito del Congreso Anual de la [American Bar Association](#), el profesor Nathan Roscoe Pound presentó una ponencia bajo el título "*The Causes of Popular Dissatisfaction with the Administration of Justice*", en la que ponía en evidencia la falta de adecuación del sistema jurisdiccional para ofrecer respuestas a un gran número de conflictos.

Los métodos alternativos de resolución de conflictos deben ocupar, necesariamente, un lugar relevante en todo proceso de reforma y modernización de la Justicia de cualquier sistema jurídico. Haciendo uso de alguno de estos métodos se puede evitar una larga y costosa – en dinero y emociones – batalla judicial. La necesidad de estos instrumentos hace que algunos tribunales, en diferentes lugares del planeta, exijan a las partes que antes de acudir al juez hagan uso de algunos de estos métodos.

Uno de los métodos de resolución extrajudicial de conflictos más usuales en la práctica son la mediación y el arbitraje. El objetivo de esta asignatura es el de aproximar al futuro Procurador de los Tribunales a instituciones con las que se podrá encontrar en su vida jurídica futura y en las que, incluso, puede llegar a ser sujeto activo de las mismas, bien como mediador, bien como árbitro, tal como veremos en el siguiente apartado de esta Guía Docente.

La mediación adquiere un especial protagonismo en España a raíz del Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles porque, aunque en el ámbito de las Comunidades Autónomas era ya un recurso posible, a nivel nacional no existía una ordenación general de la mediación en materias civiles y mercantiles. Se pretende, por tanto, que el alumno de esta asignatura aborde no solamente una tarea de atenta lectura y aprehensión del contenido de esta norma sino que realice una reflexión crítica sobre los problemas y retos que puede presentar.

La Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje, supuso un avance cualitativo en la regulación de esta figura, estableciendo un marco para el arbitraje interno e internacional. Como es sabido, los principales logros de esta Ley fueron la formulación de la Ley del arbitraje, el reconocimiento del arbitraje internacional, así como el aumento de la disponibilidad arbitral, y el apoyo institucional al arbitraje.

Así mismo, y en línea de regulación de otros Estados de la UE, y con el claro objetivo de impulsar el arbitraje como medio de resolución extrajudicial de conflictos, la Ley 11/2011, de 20 de mayo, realiza modificaciones puntuales sobre el arbitraje, que en adelante pueden reconducirse, *en primer lugar*, a una reasignación de las funciones judiciales en relación con el arbitraje; *en segundo lugar*, se regula el arbitraje estatutario en las sociedades de capital; en tercer lugar, se regulan las condiciones del



je internacional, dando cabida en el nombramiento de los árbitros un variado grupo de profesionales; *en tercer lugar*, y en co del procedimiento arbitral, se articula un nuevo sistema respecto al idioma del arbitraje, plazo y motivación del laudo, en el incremento de la seguridad jurídica; y, finalmente, *en cuarto lugar*, se ha dado cabida en la Ley a un procedimiento de er ordinario e institucional para resolver los conflictos internos entre la Administración General del Estado y sus Entes mentales.

te marco jurídico, la asignatura que se presenta, “Métodos alternativos de resolución de conflictos”, pretende ofrecer al o – futuro procurador - una visión general sobre medios alternativos de resolución de conflictos, en la idea de que el papel desempeña el mediador sigue siendo de vital importancia, en la medida que la solución a un conflicto no necesariamente va ada a los procedimientos judiciales. Desde esta perspectiva, se pretende abordar el estudio de los métodos alternativos de ción de conflictos desde el enfoque que ofrece el *Derecho Privado*, lo que nos lleva a analizar el arbitraje en sectores ados del Derecho Privado, arbitrajes que se configuran como sectoriales.

éstos, destacan, por una parte, los arbitrajes en materia de arrendamientos urbanos, en derecho de familia, en derecho de ones, y el arbitraje de igualdad y no discriminación. Por otra parte, y desde la perspectiva propiamente mercantil, destacan itrajes marítimo, concursal, societario, de propiedad intelectual y de transporte.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

ocuradores no solamente deben tener funciones dentro del proceso. Parece obvio que están suficientemente cualificados para r funciones de cara a evitar el proceso.

dente el papel que está llamado a ocupar el procurador en materia de mediación, en cuanto que por su formación jurídica y lista estará en plena disposición para comprobar la adecuación de un acuerdo de mediación al ordenamiento jurídico, además no especialista en Derecho procesal y pleno conocedor del funcionamiento de los juzgados y tribunales. En esta línea, is Colegios de Procuradores, como el de Madrid, tienen previsto la creación de un Registro de procuradores-mediadores, así la creación de un servicio de Mediación.

ra parte, si bien es cierto que el papel del procurador en materia de arbitraje es más limitado, es importante destacar que el o de Procuradores de Madrid forma parte del Consejo Arbitral para el alquiler de la Comunidad de Madrid, junto con el o de Abogados, el Notarial y el de Registradores, Colegio que está constituido como Corte Arbitral para la solución de tos de Arrendamientos urbanos derivados del Plan de vivienda 2000 de la Comunidad de Madrid, en virtud de la suscripción :láusula arbitral correspondiente del contrato de alquiler.

que en materia de ejecución de laudo arbitral la intervención de abogado y procurador no es preceptiva en el proceso il, esta conclusión no es pacífica en su aplicación jurisdiccional y se aprecia una acusada tendencia favorable a la intervención del abogado como del procurador, en especial en el procedimiento arbitral de consumo.

nitiva, la intersección entre el objeto de esta asignatura y las funciones que el alumno podrá asumir en el futuro, como ador, parecen justificar la necesidad de esta materia que, además, permite la adquisición de las siguientes competencias cas:

ar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de :tos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. En la medida en que el Procurador pueda peñar en el futuro tareas tanto de mediación como de arbitraje, se le exigirá ampliar su horizonte de estudio y profesional.

ión de los procesos de comunicación e información. Expresión y comunicación eficaces a través de distintos medios y con o tipo de interlocutores a través de un uso eficaz de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento^[1] etencia en el uso de las TIC; en la búsqueda de información relevante; en la gestión y organización de la información; en la cción de datos, el manejo de bases de datos y su presentación). En este sentido, este Máster en la Universidad Nacional de ción a Distancia estimulará su capacidad de comunicación y recepción de información a través de las Nuevas Tecnologías.

idio de esta asignatura también podrá permitir al alumno la adquisición de las siguientes competencias específicas:

- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los procuradores de los tribunales, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial.



- Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

- Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procesal y gubernativo.

- Desarrollar destrezas que permitan al procurador de los tribunales mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución, bien sea de carácter específico o interdisciplinar.

[1] Rasgo definitorio y característico de los titulados por la UNED.

3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Como establece el artículo 2.1.a) del RD 775/2011, de 30 de octubre, será necesario estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 del Real Decreto. En particular, para esta asignatura es conveniente que el alumno "refresque" los conocimientos previamente adquiridos en las asignaturas de Derecho Mercantil y Derecho Civil (Obligaciones y Contratos). La primera ha permitido que el alumno entrase en contacto con algunos arbitrajes sectoriales y la segunda le ha permitido conocer el marco general de la mediación y del arbitraje y, especialmente y por su naturaleza contractual, los rasgos característicos del convenio arbitral.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El estudio de esta materia permitirá al futuro Procurador abrirse camino profesional en dos ámbitos – la mediación y el arbitraje – hasta ahora prácticamente nuevos e inexplorados hasta el momento. Algunos de los resultados que se podrán alcanzar en el proceso de aprendizaje de esta asignatura podrán ser los siguientes:

Adquisición de conocimientos avanzados sobre esta materia y comprensión detallada y fundamentada de las estructuras y modalidades de la mediación y del arbitraje

Aplicación del conocimiento de la materia a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, atendiendo a contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.

Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes de los que se sustentan

Desarrollo de la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro de su área temática, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1) LA MEDIACIÓN EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DEL DERECHO CIVIL: Régimen jurídico y legislación aplicable.

2) ARBITRAJE DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO CIVIL: I. El convenio arbitral; II. El objeto del arbitraje; III. El laudo arbitral; IV. Algunos ámbitos civiles sometidos a arbitraje: 1. Arbitraje y Derecho de Familia; 2. Arbitraje y



Derecho de Sucesiones; 3. Arbitraje y Derecho inmobiliario: especial consideración del arbitraje en materia de arrendamientos. 4. Arbitraje en materia de igualdad y no discriminación

Nota importante: EL ARBITRAJE DE CONSUMO no se tratará en esta asignatura por integrar el contenido de la asignatura titulada "EJERCICIO PROFESIONAL Y ORGANIZACIÓN COLEGIAL"

3) ARBITRAJE DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO MERCANTIL:I. El arbitraje de transporte: II. El arbitraje societario; III. El arbitraje concursal; IV. El arbitraje en algunos de los Derechos de Propiedad Intelectual; V. El arbitraje marítimo;

6.EQUIPO DOCENTE

- [MARIA FATIMA YAÑEZ VIVERO](#)
- [ARACELI DONADO VARA](#)
- [EVA MARIA DOMINGUEZ PEREZ](#)

7.METODOLOGÍA

La asignatura se impartirá siguiendo la metodología no presencial característica de la UNED, en la que desempeña un papel esencial el alumno en cuanto que se prima el "autoaprendizaje", evidentemente, asistido por el Profesor-es encargado de la asignatura y los tutores-tutores de apoyo.

Es característico en el sistema de enseñanza de la UNED, pieza esencial en el entramado docente es la *plataforma virtual* en la que se desarrolla el estudio del alumno. Para ello, disponemos de la plataforma interactiva ALF, a la que el alumno tiene acceso, al material docente (bibliografía básica y complementaria, legislación y jurisprudencia más relevante), como a Foros de debates, noticias, y, en su caso, ejercicios de evaluación y de autoevaluación.

En esta asignatura, reflejamos un cuadro con las principales actividades formativas para preparar esta materia y con el tiempo estimado de dedicación por parte del alumno

Actividades formativas		
TENIENDO EN CUENTA QUE CADA CRÉDITO ECTS SUPONE 30 HORAS QUE COMPRENDEN TANTO LA DOCENCIA QUE EL ALUMNO RECIBE COMO EL TRABAJO QUE DEBE REALIZAR), EN UNA ASIGNATURA DE CINCO CRÉDITOS ECTS COMO <u>MEDIACIÓN Y ARBITRAJE</u> , EL TIEMPO SE PODRÍA DISTRIBUIR DEL SIGUIENTE MODO:		
Actividad formativa	Horas	Porcentaje
Lectura de textos legislativos, jurisprudenciales y doctrinales	50	33,33%
Estudio del material básico y complementario	60	40%
Ejercicios prácticos	20	13,33%
Evaluación	20	13,33%
TOTAL	150 HORAS	100 %

Los tiempos son meramente orientativos y en el Curso Virtual se trazará un Calendario aproximado para abordar las partes que configuran el contenido de esta asignatura



8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

- Documentación y materiales ofrecidos por la FUNDACIÓN NOTARIAL SIGNUM PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. Libre acceso en el siguiente vínculo <http://www.fundacionsignum.org/es/>
- Bases de Datos de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina (PENDIENTE DE APROBACIÓN EL CONVENIO ENTRE UNED Y EDITORIAL ...)
- *Los nuevos retos del arbitraje en una sociedad globalizada*, Civitas Thomson Reuters, 2011, PÉREZ-CRUZ MARTÍN y NEIRA PENA (Coordinadores) ISBN: 978-84-470-3798-8
- MATERIALES DE LIBRE ACCESO EN INTERNET:

Biblioteca de Arbitraje: Se trata de una colección de estudios monográficos sobre el arbitraje, de la que entresacamos los dos volúmenes de la monografía titulada *El arbitraje en los distintos sectores del ordenamiento jurídico*, disponibles de modo gratuito en los siguientes URL

- www.castillofreyre.com/publi_biblio_vol3.htm
- www.castillofreyre.com/publi_biblio_vol4.htm

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

Así de la indicada a continuación, se podrá recomendar, en el Curso Virtual de la asignatura, alguna otra de acuerdo con las necesidades, inquietudes y motivaciones de los alumnos.

NOTE, "La mediación", en el libro *Sistema de solución extrajudicial de conflictos*, Coord. por HINOJOSA, Ed. Cersa, Madrid, págs. 61-90.

ARTE ALVAREZ, *Principios de Derecho Civil. Tomo III. Derecho de Contratos*, Marcial Pons, 2012 (Capítulo 23 para el estudio del CONVENIO ARBITRAL)

- MORETÓN SANZ, "El legado alternativo y la facultad de elección o concentración: La mediación como fórmula recomendada judicialmente para la resolución de controversias patrimoniales y familiares derivadas de la sucesión *mortis causa*", *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, Nº 721. Accesible en el siguiente link: <http://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/alternativo-recomendada-controversias-225382645>
- SOUTO GALVÁN (Coord) "La mediación. Un instrumento de conciliación", Dykinson, 2011

PERA SERVER, *El convenio arbitral*, Civitas, 2009

cionario terminológico del Arbitraje Nacional e Internacional (Comercial y de Inversiones), Prologado por OLIVENCIA, Varios autores, Vol. 18 de la *Biblioteca de Arbitraje del Estudio Mario Castillo Freyre*, Ed. Palestra, Estudio Mario Castillo Freyre, Perú,



e Arbitraje societario

1. RODRÍGUEZ ROBLERO, M.I., "El arbitraje societario en la nueva Ley de Arbitraje 11/2011, de 20 de mayo, de reforma a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado", Revista de Derecho de Sociedades, n. 37, 2011-2012, pág. 103-118, ISSN 1134-7686.

2. PERALES VISCASILLAS, M. P., "La reforma de la Ley de Arbitraje y el arbitraje societario", Derecho de los Negocios, n. 243, 2010, pág. 21-23

- Arbitraje de transporte

1. ÁLVAREZ ALARCÓN, A., "Los nuevos retos del arbitraje en una sociedad globalizada", coor. Agustín Pérez-Cruz Martín, Ana Neira Pena, 2011, ISBN, 978-84-470-3798-8, pág. 271-298.

- Arbitraje marítimo

1. ARROYO MARTÍNEZ, I., "Arbitraje marítimo, para cuando?", Anuario de Derecho marítimo, n. 23, 2006, pág. 21-24, ISSN 0211-8432; y, del mismo autor, "Arbitraje marítimo", Derecho comercial y de las obligaciones: Revista de doctrina, jurisprudencia, legislación y práctica, ISSN 0327-4012, n. 241, 2010, pág. 581-591.

- Arbitraje de marcas

1. "Comentario al art. 28 Ley de Marcas", en "Comentarios a la Ley de marcas", dir. A. BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO, ed. Thomson Aranzadi, 2ªed., 2008, pág. 479-485.

- Arbitraje concursal

1. MOURRE, A., "Arbitraje y Derecho Concursal: reflexiones sobre el papel del juez y del árbitro", Revista de la Corte española de arbitraje, ISSN 0213-2761, 2007, pág. 227-240.

GARCÍA-QUILLES GÓMEZ, J.M., "Arbitraje y deudor concursal: panorama anterior y posterior a la Ley Concursal 22/2003", en Estudios sobre la Ley Concursal, libro Homenaje a Manuel Olivencia, vol. 3, 2005, ISBN 84-9768-180-0, pág. 2765-2786.

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

El principal recurso de apoyo al estudio, además de la Bibliografía Básica y complementaria, es el Curso Virtual. En él, además de la resolución de las correspondientes dudas, se incorporarán ejercicios de autoevaluación, noticias jurídicas de actualidad sobre esta materia, además de la prueba de evaluación continua (PREC).

El Equipo Docente de la asignatura se encuentra a disposición del alumnado, a través de los medios generales de la UNED e incluso para impartir conferencias o videoconferencias en los Centros Asociados, si así lo solicitan éstos.

A efectos de informaciones de actualidad (modificaciones legislativas, sentencias de interés, etc.) puede resultar de utilidad consultar, de vez en cuando, las páginas propias del Departamento de Derecho Civil de esta Universidad : www.uned.es/dpto-dcivil.



11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los estudiantes podrán hacer consultas a los miembros del Equipo Docente tanto a través del CURSO VIRTUAL como de los respectivos correos electrónicos de las profesoras.

- Araceli DONADO VARA. Profesora Contratada Doctora (adonado@der.uned.es) Para lo relativo a la MEDIACIÓN

- Eva DOMÍNGUEZ PÉREZ. Profesora Titular (emdominguez@der.uned.es) Para lo relativo al ARBITRAJE desde la perspectiva del DERECHO MERCANTIL

- Fátima YÁÑEZ VIVERO. Profesora Titular (fyanez@der.uned.es) Para lo relativo al ARBITRAJE desde el punto de vista del DERECHO CIVIL

También tienen a su disposición unos números de teléfono en los horarios de guardia y atención al alumno siguientes:

Para MEDIACIÓN y ARBITRAJE (Civil) las Profs. Araceli DONADO y Fátima YÁÑEZ le podrán atender el Martes, de 10:00 h a 13:00 h, en el teléfono 913986149

Para ARBITRAJE (Mercantil) la Prof. Eva DOMINGUEZ PÉREZ le podrá atender el Miércoles, de 10:00 h a 13:00 h, en el teléfono 91 3988029

Además de la atención al alumno por parte del Equipo Docente, los Profesores Tutores asumen, también, la función de aclarar dudas, resolver casos prácticos, sugerir métodos de estudio y ayudar al alumno en la mejor comprensión del contenido de esta asignatura.

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La EVALUACIÓN se realizará, exclusivamente, a través de una PRUEBA FINAL de la asignatura

Los alumnos que obtendrán la calificación definitiva con arreglo exclusivamente a la nota obtenida en esta Prueba Final, lo que supondrá, obviamente, el 100% de la calificación definitiva.

Ello no es óbice para que los estudiantes realicen, voluntariamente, pruebas de autoevaluación que, en su caso, se incorporen al Curso Virtual, pero éstas no computarán en la calificación definitiva. La realización de estas pruebas puede ser recomendable como parte del trabajo autónomo del estudiante.

El contenido de la Prueba Final, así como la fecha y el tiempo para su realización, se detallará a los alumnos en el Curso Virtual y a través del servicio de correo personal que proporciona la Plataforma ALf.

En todo caso, se tendrá en cuenta, a la hora de configurar la Prueba Final, el artículo 17 del Real Decreto 776/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006 sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. En este sentido, la prueba de evaluación de esta asignatura tendrá en cuenta el tipo de prueba necesaria para la acreditación de la capacidad profesional que, tras la realización del Máster, tendrá que afrontar el futuro Procurador. En consecuencia, la Prueba Final podrá consistir en una prueba objetiva de selección múltiple o en la realización de uno o varios casos prácticos.



Dada la naturaleza instrumental de esta asignatura y su pretensión fundamentalmente formativa, desaconsejamos cualquier estudio memorístico de la materia, debiendo despreocuparse el alumno de repetir definiciones, conceptos o clasificaciones, pues podrá realizar el examen con la ayuda de la Bibliografía Básica, Bibliografía complementaria o cualquier texto legislativo, jurisprudencial o doctrinal que considere oportuno.

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

